



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00071.2/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 09/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

El texto íntegro del acuerdo de financiación plurianual firmado el 3 de marzo de 2026 entre la Comunidad de Madrid, representada por la presidenta del Gobierno regional D. ^a Isabel Díaz Ayuso, y los rectores de las seis universidades públicas madrileñas (Universidad de Alcalá, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, y Universidad Rey Juan Carlos), por el que se establece un nuevo modelo de financiación para el periodo 2026-2031 por importe de 14.790,7 millones de euros. La información de esta solicitud se facilita tomando como referencia la Nota de Prensa publicada en la web de la Comunidad de Madrid en esta dirección: <https://www.comunidad.madrid/file/515638/download>

En particular, se solicita acceso a:

- a) El documento íntegro del acuerdo o convenio suscrito, incluyendo todos sus anexos, adendas y documentos complementarios.*
- b) El desglose detallado de la financiación por universidad, anualidad y partida presupuestaria, incluyendo los fondos específicos vinculados a objetivos, inversiones, programas de Ciencia, Consejos Sociales y becas.*
- c) Los criterios de reparto y la metodología empleada para la distribución de fondos entre las seis universidades.*
- d) Los indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas previstos en el acuerdo, así como las condiciones vinculadas a la financiación por objetivos.*
- e) Cualquier informe, memoria económica o estudio previo elaborado por la Comunidad de Madrid o por las universidades que haya servido de base para la negociación y firma del acuerdo.*
- f) La proyección del impacto presupuestario del acuerdo en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios 2026 a 2031.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, con el art. 18.1.b) de la Ley de Transparencia: Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades (ECU)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

1º.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada, en lo referente a la solicitud de “*El documento íntegro del acuerdo o convenio suscrito, incluyendo todos sus anexos, adendas y documentos complementarios*” pudiendo consultar la misma a través del siguiente enlace <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/acuerdo-comunidad-madrid-y-seis-universidades-publicas>

2º.- Omitir la siguiente información solicitada:

e) Cualquier informe, memoria económica o estudio previo elaborado por la Comunidad de Madrid o por las universidades que haya servido de base para la negociación y firma del acuerdo.

Por afectar a las causas de inadmisión establecidas en el art. 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en lo referido a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ DE SEVILLA VELLON MARIA DE LOS ANGELES
Fecha: 2026.03.17 17:33

M^a de los Ángeles Fernández de Sevilla Vellón